



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 11 de abril de 2024

VISTO:

El INFORME N°248-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, de fecha 03 de abril de 2024; INFORME N°499-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 04 de abril de 2024; INFORME LEGAL N°131-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 10 de abril de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo para "Asistencia Técnica en Actividad Pecuaria en Vacunos, Porcinos, Apicultura y Animales Menores", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, La ganadería o pecuaria es una actividad que consiste en el manejo y explotación de animales domesticables con fines de producción, para su aprovechamiento en la industria láctea, avicultura, piscicultura y porcicultura.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo general, implementar un programa integral de asistencia técnica en actividades pecuarias en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún, con el fin de mejorar la productividad, reducir las pérdidas económicas y promover el desarrollo sostenible del sector.

Que, con INFORME N°248-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de Trabajo para "Asistencia Técnica en Actividad Pecuaria en Vacunos, Porcinos, Apicultura y Animales Menores", por un monto de S/30,976.50 (treinta mil novecientos setenta y seis con 50/100 soles).

Que, con INFORME N°499-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/30,976.50 (treinta mil novecientos setenta y seis con 50/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :0121-MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
- ✓ Producto/Proyecto :3000630-PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2024-GM-MD-MDB-LP

- | | |
|---------------------------|--|
| ✓ Tipo de Actividad | :5006064-ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN A PRODUCTORES PARA LA ADOPCIÓN DE PAQUETES TECNOLOGICOS |
| ✓ Rubro de Financiamiento | :07 -FCM |
| ✓ Meta (SEC FUNC) | :56 |
| ✓ Genérica de Gastos | :2.3. -BIENES Y SERVICIOS |
| ✓ Presupuesto | : S/30,976.50 |



Que, con INFORME LEGAL N°131-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de Trabajo para "Asistencia Técnica en Actividad Pecuaria en Vacunos, Porcinos, Apicultura y Animales Menores".



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan de Trabajo para "ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTIVIDAD PECUARIA EN VACUNOS, PORCINOS, APICULTURA Y ANIMALES MENORES", por un presupuesto de S/30,976.50 (treinta mil novecientos setenta y seis con 50/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo para "ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTIVIDAD PECUARIA EN VACUNOS, PORCINOS, APICULTURA Y ANIMALES MENORES", por un presupuesto de **S/30,976.50 (treinta mil novecientos setenta y seis con 50/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial